



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

En la **Salón de Plenos** sito en la **Plaza Juan Carlos I s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:39** del día **26/11/2020**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Naval Zarazaga.

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela.

D<sup>a</sup> Rosa María Naval Porta.

D. Lucas Díaz Bernal. Se incorpora a las 10:45 horas.

D. José Luis Mellado Romero.

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero.

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 (ORDINARIA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 19 de noviembre de 2020 (ordinaria)

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1. El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente comunicado oficial de la Concejala Delegada de Deportes:





**"Asunto:** Felicitación a varios deportistas locales por éxitos deportivos

Entre las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local se encuentran el fomento, promoción y apoyo al deporte. Desde la delegación de deportes se trabaja continuamente en contacto con deportistas y las entidades deportivas. En los casos de deportistas individuales se hace un seguimiento a aquellos cuya proyección trasciende del ámbito local logrando destacar en su modalidad, lo que les permite subir de nivel en las competiciones donde participan con la consiguiente necesidad de apoyos y a la vez del reconocimiento de su localidad por sus méritos.

De conformidad con el decreto de delegación de competencias del Alcalde Presidente a favor de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2019, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Felicitar a Miguel Angel Chamorro Dorantes campeón de Andalucía el 11 de octubre en San Fernando en Halterofilia en categoría 15 años, logrando la clasificación para el campeonato de España. Irrumpe Miguel Angel en este último año con un potencial enorme en esta modalidad deportiva minoritaria.

**SEGUNDO.-** Tres jinetes del Centro Hípico Chipiona que dirige Ignacio López Porras, triunfaron Campeonato de Andalucía de Doma Clásica celebrado el 24 y 25 de octubre.

En la categoría de jóvenes jinetes se proclamó vencedora reafirmando su gran trayectoria Lucía López de Ingunza (21 años) montando a 'Verdal', en juveniles se imponía Julia Fernández Ortega (16 años) con 'Quirinus' y en alevines ocupó también el primer lugar Rodrigo Andrade (12 años) montando a 'Dos Álamos', (medalla de oro campeón de España por equipos).

Por lo que esta delegación de deportes tiene a bien felicitar a Lucía López de Ingunza como deportista local, igualmente a Julia Fernández Ortega y Rodrigo Andrade como deportistas federados del Centro Hípico Chipiona habiéndose formado en este centro y con una vinculación familiar con Chipiona de muchos años. Felicitar al Centro Hípico Chipiona por su oferta como centro de alto rendimiento ecuestre siendo referente nacional y a su director Ignacio López Porras por los excelentes resultados deportivos que se obtienen cada temporada.

**TERCERO.-** Felicitar a Nerea López de 15 años al proclamarse subcampeona senior por equipos y campeona individual (mazas) en el campeonato de Andalucía de Gimnasia Rítmica celebrado en San Fernando. Se clasifica para el Campeonato de España en Valencia del 4 al 6 de diciembre de 2020. Reconocer su dedicación y esfuerzos desde temprana edad como ejemplo para los jóvenes de nuestra localidad.

**CUARTO.-** Felicitar a Daniel Rodríguez Romero, patinador federado de 13 años, por su participación con éxito en el Campeonato Provincial de Sevilla el 8 de noviembre del presente, estando clasificado y a la espera de la celebración del Campeonato de Andalucía. Felicitarle igualmente por su progresión espectacular en el patinaje.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, expresando desde el Ayuntamiento de Chipiona un reconocimiento a su trabajo y sacrificio





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

diario llevando el nombre de Chipiona por la geografía nacional siendo ejemplos de esfuerzo a toda la juventud chipionera.

Dar traslado igualmente a la Delegación de Deportes y al Área Municipal de Comunicaciones.”

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 10 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE DE 960,90 EUROS. (R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes en conjunto favorables de la Tesorera y de la Jefa de Rentas, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 10 recibos de la tasa por **RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de **960,90 €**, correspondiente al expediente que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por **D<sup>a</sup>. M.D.B.G.** y finalizando por **D. G.S.P.**

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTERIOR PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, SITO EN AVDA. DE SEVILLA Nº 28. (14.221/2020) (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 30/10/2020 y de la Arquitecta de fecha 19/10/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de



Cod. Validación: VJ14 QKFD NDUB ODZE N7Q4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 18



aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

## **1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

## **2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

### **a) Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

### **b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.  
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

**6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES  
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES  
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:





**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL** .....  
**32.875,72 €**

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.150,65 €**
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 821,89 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS EN MANZANA CERRADA, SITAS EN CALLE PRIMAVERA Nº 2 ESQUINA CON AVENIDA DE MADRID. (13.139/2020) (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 18/11/2020 y de la Arquitecta de fecha 17/11/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

obra.

**b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.  
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

**6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.  
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 09/12/2020

ante el Sr. Secretario de la Corporación, firmado al margen electrónicamente

número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

- Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
- Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
- Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

|  |  |
|--|--|
| <b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b> | <b>178.919,22 €</b>                              |
| <b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:</b>      | <b>6.262,17€+195,10€ (P. TELECOMUNICACIONES)</b> |
| <b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:</b>     | <b>4.472,98€+139,36€ (P. TELECOMUNICACIONES)</b> |

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al





interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINA BAJO RASANTE EN ESPACIO LIBRE DE PARCELA, SITO EN CALLE COSTA RICA Nº 20. (11.073/2020) (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 17/11/2020 y de la Arquitecta de fecha 17/11/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

**b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.  
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.  
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2020

Firmado al margen electrónicamente

- 1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
- 2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
- 3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
- 4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
- 5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.
- 6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

- Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
- Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
- Plazo máximo fijado para su finalización: TRES MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

|  |
|--|
| <p><b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b><br/> <b>10.890,96 €</b></p> <p><b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 320,32 €</b><br/> <b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 228,80 €</b></p> |
|--|

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS PARA LA APROBACIÓN DE "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN. PAGO LOPINA - CAMINO DE JEREZ, CHIPIONA, POR IMPORTE DE 9.862,88 EUROS (IVA INCLUIDO). (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 06/08/2020 y de la Arquitecta de fecha 03/08/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**



Cod. Validación: VJDI4 QKFD NDUB ODZE N7Q4 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 18



**Primero.-** Aprobar el "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE vivienda en construcción. Pago Iopina. Camino de Jerez, CHIPIONA **POR IMPORTE DE 9.862,88 € (IVA INCLUIDO)**

**Segundo.-** La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

**Tercero.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras para la realización material de la demolición"

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "RECUPERACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CAMALEÓN EN PLAYA DE CAMARÓN - SEGUNDA FASE", POR IMPORTE DE 53.754,50 EUROS (SUBVENCIÓN MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA 2019). (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Interventora de fecha 19/11/2020 y de la Arquitecta de fecha 18/11/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de "**RECUPERACION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL CAMALEON EN PLAYA DE CAMARON – SEGUNDA FASE**", acogidas a la Subvención solicitada por el Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de la Orden de 4 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, la ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, la empresa **INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación. Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha 19 de noviembre de 2020.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras de "**RECUPERACION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL CAMALEON EN PLAYA DE CAMARON – SEGUNDA FASE**", por importe de **53.754,50 €**.

2º.- Aprobar la factura **Nº 280**, de fecha **31/10/2020**, presentada por la empresa **INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, por importe de **53.754,50€**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ccr



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/12/2020  
LA SECRETARÍA GENERAL  
Mando al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Oficina de Fomento Económico y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE "MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE PLACA DE CIMENTACIÓN Y NAVE CAMINO DE LA LOMA - PAGO FALON, CHIPIONA, POR IMPORTE DE 6.804,05 EUROS (IVA INCLUIDO). (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 06/08/2020 y de la Arquitecta de fecha 03/08/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejel Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“Se ha redactado **Modificado de Proyecto de Demolición** por la Oficina Técnica Municipal del Excmo. Ayto. de Chipiona, para ejecutar la Orden de Demolición de Vivienda y nave instada por el Juzgado de lo Penal nº 4 de Cádiz en relación a Ejecutoria nº 653/2012, en cuya memoria se recoge lo siguiente:

“Con fecha 13 de junio de 2013, se aprobó el proyecto de demolición con un presupuesto de contrata de 5.226,86 euros. (IVA incluido).

Este presupuesto fue elaborado considerando objetivamente el coste de una demolición en condiciones normales.

El Ayuntamiento ha ofertado mediante anuncio en BOE, BOJA y BOP, la contratación de las demoliciones, si bien no se ha presentado empresa alguna.

La Junta de Andalucía, comunicó al Ayuntamiento la identificación de empresas que realizan estas demoliciones, siendo la única en disposición de contratar, Demoliciones Córdoba, si bien manifiesta, que con independencia de la peligrosidad que este cometido conlleva, al estar ubicada en Córdoba, tiene unos costes de transporte de maquinaria pesada (permisos de transporte especial, coche piloto, etc.) contemplados de manera individual. Con independencia de ello, también hay que tener en cuenta que el transporte a vertedero del material de desecho, incrementa el precio, dado que ninguna empresa de la localidad, ni alrededores están en disposición de contratar, siendo el lugar más próximo, Jerez de la Frontera.

Con fecha 20 de noviembre de 2019 se emite providencia del Sr. Alcalde-Presidente del siguiente tenor literal:

*“Esta Alcaldía ha tenido conocimiento de las circunstancias especiales que*



Cod. Validación: VJL4 QKFD NDDB ODZE N7Q4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 18



conlleva la contratación y ejecución de estas demoliciones, por lo que dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, y que en el mismo Consejo de Fomento en cuenta las partidas que tuvieron que ser modificadas en las ejecuciones realizadas en el 2018, tales como el transporte a vertedero del maquinaria pesada, por medio de la presente vengo a requerir a los redactores del proyecto que, una vez analicen las circunstancias actuales, procedan, si lo consideran, a la modificación del proyecto de demolición mencionado, con el objeto de que puedan ser contratado”.

**Estas consideraciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, se tienen en cuenta para la redacción del presente proyecto, y por consiguiente la modificación del correspondiente presupuesto.”**

Con fecha 3 de agosto de 2020 se emite informe técnico municipal favorable sobre el cumplimiento del planeamiento.

Con fecha 6 de agosto de 2020, se emite informe jurídico favorable y con fecha 18 de septiembre de 2020, la Interventora Municipal emite informe favorable sobre consignación presupuestaria.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el “MODIFICADO DE PROYECTO DE DEMOLICION DE PLACA DE CIMENTACION Y NAVE. CAMINO DE LA LOMA – PAGO FALON, CHIPIONA, **POR IMPORTE DE 6.804,05 € (IVA INCLUIDO)**

**Segundo.-** La dirección técnica de las obras será externa, y se conocerá una vez adjudicado el contrato menor de obras.

**Tercero.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para que proceda a iniciar expediente de contrato menor de obras para la realización material de la demolición.”

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO. (CO).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Interventora de fecha 24/11/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio con el siguiente tenor literal:

“Con el objetivo promover la creatividad del pequeño negocio de nuestro municipio, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar los negocios del municipio en esta época, de forma que sean atractivos a los visitantes, y se visualice la calidad de sus productos, desde la Delegación de Comercio y Consumo, vamos a organizar un Concurso de Escaparatismo, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

que infundan un mejor ambiente festivo.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Aprobar las siguientes bases del Concurso de "Escaparatismo Navideños 2.020", que organiza la Delegación Municipal de Comercio y Consumo:

### **"BASES CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2.020".**

#### 1.- INTRODUCCIÓN.

Dentro de la campaña de Navidad y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de nuestra ciudad, la Concejalía de Comercio y Consumo convoca el "Concurso de Escaparates Navideños".

#### 2.- OBJETO.

El presente concurso, tiene por objeto promover la creatividad del pequeño negocio de nuestro municipio, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar los negocios del municipio en esta época, de forma que sean atractivos a los visitantes, y se visualice la calidad de sus productos y servicios a través de esta campaña.

#### 3.- TEMÁTICA.

El tema a desarrollar en la decoración de los escaparates será relativo a las Fiestas Navideñas.

#### 4.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales abiertos al público en el Municipio de Chipiona, cualquiera que sea su actividad. Deberán tener el establecimiento regularmente abierto en Chipiona.

#### 5.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIONES.

La Inscripción será gratuita y las instancias se admitirán exclusivamente en el modelo normalizado ANEXO I adjunto a las presentes bases, que podrán recogerse en el Ayuntamiento de Chipiona, Área de Comercio (Plaza de Juan Carlos I en horario de 9:00h a 14:00 horas, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Chipiona desde el 1 al 11 de diciembre.

La inscripción se formalizará aportando los siguientes datos:



Cod. Validación: VJd4 QkFD NDdB OBZE N7Q4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 18



- Datos del establecimiento
- Datos del Titular del establecimiento
- Adjuntar fotocopia del CIF del Establecimiento o DNI del Titular

## 6.- DESARROLLO DEL CERTÁMEN.

La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños, que deberán estar decorados y expuestos, al menos, desde el día 11 de diciembre hasta el día 31 de diciembre de 2020 e iluminados hasta las 21:00 horas durante el mencionado periodo de exposición.

## 7.- COMPROMISO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.

Los establecimientos que participen en el certamen, estarán identificados con un cartel y deben mantener la decoración navideña hasta el 31 de diciembre. Una vez transcurrida la fecha, podrán seguir con la temática elegida para el concurso hasta finalizada la Navidad o modificarla si así lo desean.

## 8.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:  
Con voz pero sin voto:

- Presidenta: La Concejala Delegada de Comercio y Consumo.
- Concejala del Área de Fiestas.

Con voz y voto:

- Técnico del Área de Comercio.
- Técnico del Área de Fiestas.
- Un representante de la asociación de empresarios de Chipiona.
- Técnico en decoración.

El Jurado estará asistido por un Secretario, que será un funcionario de la plantilla del Ayuntamiento de Chipiona, que levantará acta de las consideraciones de los miembros del Jurado en su labor de valoración de los escaparates que se hayan presentado al concurso.

## 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, se valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad.
- Montaje.
- Complejidad.
- Estética.
- Creatividad.
- Ambientación navideña.
- Atractivo comercial.

## 10.- VISITAS DE VALORACIÓN.





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

El Jurado realizará visitas a los establecimientos participantes, en horario comercial sin previo aviso, entre los días 11 y 19 de diciembre. De dicha visita se levantará acta, a efecto de dejar constancia de las valoraciones efectuadas por el jurado.

## 11.- PREMIOS.

Tras las visitas del jurado, éste designará y hará público los establecimientos que, a juicio del mismo, han resultado ganadores del "CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS"

Los premios serán los siguientes:

- Primer premio: 300,00 euros en metálico.
- Segundo premio: 175,00 euros en metálico.
- Tercer premio: 100,00 euros en metálico.

Al importe del premio se le aplicarán las retenciones previstas en la vigente Legislación tributaria.

## 12.- FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en los medios de comunicación locales. Los ganadores serán avisados telefónicamente. El acto de entrega de los premios, se realizará una vez finalizado el concurso y de acuerdo con la situación sanitaria en que nos encontremos, igualmente se instalarán en los escaparates ganadores un cartel informativo sobre la concesión de dicho premio. Los establecimientos participantes que resulten ganadores autorizarán al Ayuntamiento de Chipiona para poder publicar la fotografía del escaparate en la página Web Municipal una vez que se conozca el fallo del jurado y se entreguen los premios.

El Jurado podrá declarar desierto este certamen por motivos justificados y dejar sin efecto la concesión del premio. Se establece una inscripción mínima de 10 establecimientos, para realizar el concurso, caso de no superarse dicho número de inscritos, se declara desierto el certamen.

## 13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La participación en el CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS, supone la aceptación de las bases, así como el fallo del Jurado. Para lo no establecido en las presentes Bases se estará a lo que disponga la Concejalía de Comercio y Consumo."

2.- Publicar las presentes bases en el Portal de Transparencia, así como en el Tablón electrónico de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, del 1 a 11 de diciembre de 2.020.





DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/12/2020

3.- Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones Municipales que conforman parte del jurado, así como a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento y demás efectos.”

Firmado al margen electrónicamente

### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron.

### **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:55** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE  
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL  
Dª. Elena Zambrano Romero

